

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 19 DE ABRIL DE 2018

CONSIDERANDO:

El Decreto 207/18

Que el Decreto 207/18 adhiere al Decreto Provincial 134/17 el cual establece el procedimiento para la selección de postulantes, adjudicación, contralor y recupero de viviendas sociales, construidas, financiadas o administradas por el Estado Nacional o Provincial en el Territorio de la Provincia de Bs. As. y crea en el ámbito provincial el Registro Único y Permanente de Demanda Habitacional

Lo previsto en el art. 41ss y cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratificase el Decreto 207/18, el cual aprueba “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, la adhesión al Decreto Provincial 134/17 el cual establece el procedimiento para la selección de postulantes, adjudicación, contralor y recupero de viviendas sociales, construidas, financiadas o administradas por el Estado Nacional o Provincial en el Territorio de la Provincia de Bs. As. y crea en el ámbito provincial el Registro Único y Permanente de Demanda Habitacional.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1782/18.-

JUAN PABLO BIGLIANI
SECRETARIO HCD



MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
